CONTRATO Nº 35 / 2013

CD Nº 20/2013 – ID Nº 251168

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 22 días del mes de noviembre del 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **Ing. EMILIO GOTZE PETERSEN**, en calidad de propietario de la firma GOTZE Ingeniería con RUC: 528488-0, domiciliado en Tte Ettiene y 10°, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, teléfono 672778, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la prestación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 251168, rubro 240, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1602/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	005	00	00	240	30	1	11	4.886.000
2013	2	005	01	00	240	30	1	0	2.796.500
2013	2	005	02	00	240	30	1	5	765.000
2013	2	005	03	00	240	30	1	9	600.000
2013	2	005	04	00	240	30	1	2	1.658.000
2013	2	005	05	00	240	30	1	3	1.045.000
2013	2	005	06	00	240	30	1	5	973.000
2013	2	005	07	00	240	30	1	4	700.000
2013	2	005	08	00	240	30	1	15	1.600.000
2013	2	005	10	00	240	30	1	11	2.160.000
2013	2	005	11	00	240	30	1	2	500.000

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/8

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2013 Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº .....de fecha.....-----

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es hasta el monto de **G. 35.367.000.-** (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil), correspondiente al ejercicio 2013 y 2014, siendo el monto para el año 2013 G. 17.683.500, (guaraníes diez y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) y el monto para el año 2014 G. 17.683.500 (guaraníes diez y siete millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos), atendiendo a que el llamado fue realizado de forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2014** de conformidad al siguiente cuadro de precios unitarios: ----------

N° de Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Unidad de Medida	MARCA	Procedencia	Cantidad	PRECIO UNITARIO
1	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **400KVA.marca Trafopar** de 23000V. MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.970.000
2	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **300KVA. Marca Electrotrafo** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.750.000
3	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **150KVA. Marca Trafosur** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.200.000
4	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **150KVA. Marca Zilmer-Ineltec** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.200.000
5	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de **112,5 KVA. Marca Zilmer Ineltec** de 23000V, MT.	unidad	Gotze	Nacional	1	2.035.000
					TOTAL	**12.155.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 20/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 21/2013 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF: 672.778/9

a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los servicios prestados serán recibidos una vez culminados los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de cada transformador eléctrico, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, luego de 30 dias contados a partir de la fecha de remisión de la Orden de Servicio y serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítems	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de 400KVA.marca Trafopar de 23000V. MT.	Desencubado de la parte activa del transformador. Limpieza general de accesorios y componentes. Secado de la parte activa en estufa a 90º. Sustitución de las juntas de hermeticidad. Tratamiento de la pintura interior y exterior de la cuba. Encubado de la parte activa del transformador. Desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral. Ajuste general de la parte activa y limpieza de accesorios. Informe relatorio de ensayos de laboratorio. Servicio de transporte – Grúa. Préstamo de un transformador similar durante el mantenimiento. Prueba, control final y puesta en servicio.	Unidad	1 (uno)
2	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de 300KVA. Marca Electrotrafo de 23000V, MT.	Desencubado de la parte activa del transformador. Limpieza general de accesorios y componentes. Secado de la parte activa en estufa a 90º. Sustitución de las juntas de hermeticidad. Tratamiento de la pintura interior y exterior de la cuba. Encubado de la parte activa del transformador. Desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral. Ajuste general de la parte activa y limpieza de accesorios. Informe relatorio de ensayos de laboratorio. Servicio de transporte – Grúa. Préstamo de un transformador similar durante el mantenimiento. Prueba, control final y puesta en servicio.	Unidad	1 (uno)
3	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de 150KVA. Marca Trafosur de 23000V, MT.	Desencubado de la parte activa del transformador. Limpieza general de accesorios y componentes. Secado de la parte activa en estufa a 90º. Sustitución de las juntas de hermeticidad. Tratamiento de la pintura interior y exterior de la cuba. Encubado de la parte activa del transformador. Desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral. Ajuste general de la parte activa y limpieza de accesorios. Informe relatorio de ensayos de laboratorio. Servicio de transporte – Grúa. Préstamo de un transformador similar durante el mantenimiento. Prueba, control final y puesta en servicio.	Unidad	1 (uno)

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

4	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de 150KVA. Marca Zilmer-Ineltec de 23000V, MT.	Desencubado de la parte activa del transformador. Limpieza general de accesorios y componentes. Secado de la parte activa en estufa a 90º. Sustitución de las juntas de hermeticidad. Tratamiento de la pintura interior y exterior de la cuba. Encubado de la parte activa del transformador. Desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral. Ajuste general de la parte activa y limpieza de accesorios. Informe relatorio de ensayos de laboratorio. Servicio de transporte – Grúa. Préstamo de un transformador similar durante el mantenimiento. Prueba, control final y puesta en servicio.	Unidad	1 (uno)
5	Mantenimiento Preventivo y Reparación de Transformador de 112,5 KVA. Marca Zilmer Ineltec de 23000V, MT.	Desencubado de la parte activa del transformador. Limpieza general de accesorios y componentes. Secado de la parte activa en estufa a 90º. Sustitución de las juntas de hermeticidad. Tratamiento de la pintura interior y exterior de la cuba. Encubado de la parte activa del transformador. Desgasificar, filtrar y completar el aceite mineral. Ajuste general de la parte activa y limpieza de accesorios. Informe relatorio de ensayos de laboratorio. Servicio de transporte – Grúa. Préstamo de un transformador similar durante el mantenimiento. Prueba, control final y puesta en servicio.	Unidad	1 (uno)

7.2 ALCANCE DEL SERVICIO: Los servicios prestados deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones y la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

EMILIO GOTZE PETERSEN
PROPIETARIO
GOTZE Ingeniería

Gotze Ingeniería
DECIMA Y TTE. ETTIENNE - TELF.: 672.776/9

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas – UNA